



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
C.O.E

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

“COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)”

ACTA NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001, DE LA REUNION CELEBRADA EN FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2020, EN EL SALÓN POLÍTICO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), UBICADO EN LA CALLE PEPILLO SALCEDO ESQUINA ORTEGA Y GASSET, PLAZA DE LA SALUD; DISTRITO NACIONAL.

El Comité de Compras y Contrataciones del COE, se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas por la Ley No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12, en el procedimiento de Comparación de Precios.

REUNIÓN QUE SE REALIZÓ PARA EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001, PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DESINFECTACIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESCONTAMINACIÓN (TERMÓMETROS INFRAROJO, NEBULIZADORES, GUANTES NITRILE, GAFAS, MASCARILLAS N95, TRAJES, ETC.) PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)”.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por:

- Presidente y Coordinador, Coronel, **Edilberto González Villalona**, ERD.;
- Enc. Depto. Adm. y Financiero, Crnel. Contador, **Lic. Juan MI. Vicente L.**, ERD.;
- Enc. de Sección de Almacén y Suministro, Mayor **Fernando Manuel Félix**, ERD.;
- Enc. de la Div. de RR. HH., Tte. Crnel., Abog., **Lic. Cornelio D. Wispe G.**, ERD.;
- Consultor Jurídico, **Lic. Bienvenido Enmanuel Rodríguez**;
- Enc. del Departamento de Planificación, **Lic. Carlos MI. Paulino Cárdenas**, y;
- Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. Luis Rafael Álvarez Báez**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se dejó abierta la sesión, comunicando a

los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

- 1.-) **EVALUAR** las opiniones respecto a la **CANCELACIÓN** del proceso de licitación **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DESINFECTACIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESCONTAMINACIÓN (TERMÓMETROS INFRAROJO, NEBULIZADORES, GUANTES NITRILE, GAFAS, MASCARILLAS N95, TRAJES, ETC.) PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)".**
- 2.-) **ACoger** en caso de que proceda, la **CANCELACIÓN** del proceso de licitación **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DESINFECTACIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESCONTAMINACIÓN (TERMÓMETROS INFRAROJO, NEBULIZADORES, GUANTES NITRILE, GAFAS, MASCARILLAS N95, TRAJES, ETC.) PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)".**

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones toman en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante, establecido en el artículo 36 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No.449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), así como la aplicación del Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012.-

CONSIDERANDO: A que la comparación de precios está contenida en la Ley No.340-06, en su artículo 16, numeral 4 y modificada por la Ley No.449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y el artículo 46 del Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente:

"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo

aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores”.

CONSIDERANDO: Que este **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, emitió la Resolución No.02-2020, d/f 28 marzo del año 2020, en la cual declaró la situación de urgencia, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DESINFECTACIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESCONTAMINACIÓN (TERMÓMETROS INFRAROJO, NEBULIZADORES, GUANTES NITRILE, GAFAS, MASCARILLAS N95, TRAJES, ETC.) PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19)”**.

CONSIDERANDO: A que en fecha 14 de abril del año 2020, el Encargado del Departamento Administrativo y Financiero del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, emitió la certificación de existencia de fondos para dar inicio a la licitación pública nacional **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001**, para la adquisición de productos de desinfectación, gestión de residuos de riesgo biológico, insumos médicos, equipos de protección personal y descontaminación (*termómetros infrarojo, nebulizadores, guantes nitrile, gafas, mascarillas N95, trajes, etc.*) para hacer frente a la pandemia coronavirus (COVID-19).-

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, había establecido el procedimiento a seguir para la selección y la designación de los peritos técnicos para dar inicio al proceso de licitación pública nacional **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001**, mostrando dos (2) empresas interés en participar en el proceso de referencia, a saber: **BRAD COMERCIAL SRL**, y **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL)**.

CONSIDERANDO: A que en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001**, para la adquisición de productos de desinfectación, gestión de residuos de riesgo biológico, insumos médicos, equipos de protección personal y descontaminación (termómetros infrarojo, nebulizadores, guantes nitrile, gafas, mascarillas N95, trajes, etc.), posee varios errores de fondo, consistente en la falta de *“obligaciones y responsabilidades de los Oferentes, esclarecimiento del procedimiento para la apertura y validación de las ofertas”*, los cuales son las garantías de la institución y del Estado, a la hora de reclamar cualquier situación con los insumos adquirir, y por entender este Comité prudente dar mayor publicidad al referido proceso, por tales motivos el proceso debe ser declarado cancelado.

VISTA: La certificación de existencia de fondos suscrita por el Encargado del Departamento Administrativo y Financiero del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en fecha 14 de abril del año 2020.

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del proceso **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001**, para la adquisición de productos de desinfectación, gestión de residuos de riesgo biológico, insumos médicos, equipos de protección personal y

descontaminación (*termómetros infrarojo, nebulizadores, guantes nitrile, gafas, mascarillas N95, trajes, etc.*).

VISTO: El dictamen jurídico suscrito por el Consultor Jurídico del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en fecha 16 de abril del año 2020.

VISTO: El listado de oferentes interesados en participar en la licitación de referencia proceso **NO. COE-MAE-PEUR-2020-0001**, para la adquisición de productos de desinfectación, gestión de residuos de riesgo biológico, insumos médicos, equipos de protección personal y descontaminación (*termómetros infrarojo, nebulizadores, guantes nitrile, gafas, mascarillas N95, trajes, etc.*).

VISTA: La Ley No.449-06, del 6 de diciembre del año 2006, modifica la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, especialmente en su artículo 24 el cual establece que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTO: El Reglamento No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007.-

VISTO: El artículo No.15 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006 y su reglamento de aplicación instituido mediante decreto No.543-12, que indica sobre las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo, incluyendo "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, en el ejercicio de sus funciones, **RESOLUTAN** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR como al efecto **CANCELAMOS** el proceso de Licitación Pública Nacional Referencia No.**COE-MAE-PEUR-2020-0001**, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN, GESTIÓN DE RESIDUOS DE RIESGO BIOLÓGICO, INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESCONTAMINACIÓN (TERMÓMETROS INFRAROJO, NEBULIZADORES, GUANTES NITRILE, GAFAS, MASCARILLAS N95, TRAJES, ETC.) PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19).

SEGUNDO: DISPONER como al efecto **DISPONEMOS** que la presente Acta entre en vigencia a partir de la fecha.

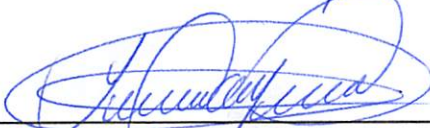
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS** notificar la presente decisión a las empresas oferentes, **BRAD COMERCIAL SRL**, y **GRUPO CAROL, S.A.S., (FARMACIA CAROL)**, a los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS** la publicación del presente documento, tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento a los principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el artículo 3, numeral 3 de la Ley No.340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No.543-12.

Agotado todo el procedimiento, y siendo las cuatro horas y quince minutos (04:15) horas de la tarde (04:15 P.M.), del día veinte (20) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se levantó la presente acta, por lo cual el Comité de Compras y Contrataciones la firman por esta conforme con la misma.-


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



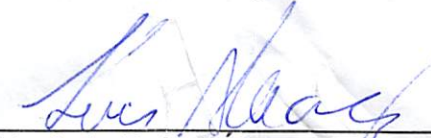

Lic. Juan M. Vicente Luciano
Coronel, Contador, (E.R.D.),
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Lic. Cornelio Danilo Wispe GIL,
Tte. Coronel, Abogado, E.R.D.
Enc. de la División de Recursos Humanos


Lic. Bienvenido E. Rodríguez
Teniente Coronel. Abogado, F.A.R.D.
Consultor Jurídico


Lic. Fernando Manuel Feliz
Mayor E.R.D.
Enc. Sección de Almacén y Suministro


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la
Información (RAI)